



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 - "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 0600-808/2020.-

DECRETO N° **2851** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2021

VISTO:

El expediente N° 600-808 caratulado "Convenio de Asistencia Técnica y Económica entre el Ministerio de Transporte y la Provincia de Jujuy-Obra: Implantación de Nueva Terminal Tilcara", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de Jujuy ha suscrito, en fecha 1 de diciembre de 2020, con el Ministerio de Transporte de la Nación, un Convenio para la ejecución del Proyecto de la Obra "Implantación de Nueva Terminal Tilcara".

Que, dicho Convenio contempla las pautas y obligaciones para llevar adelante el objeto del mismo.

Que, asimismo se prevé el aporte por parte del Estado Nacional de la suma de hasta CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 184.179.120) para la ejecución de la Obra "Implantación de Nueva Terminal Tilcara".

Que, por su parte, la Provincia efectuará los aportes adicionales o complementarios que resulten necesarios por encima del monto indicado, además de tener a su cargo el diseño, la contratación, inspección y el mantenimiento de la Obra.

Que, obra Anexo I- Reglamento General del Ministerio de Transporte para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a las Provincias, Municipios y/u otros Entes".

Que, obran las intervenciones técnicas correspondientes.

Que, el art. 137 inc. 7 de la Carta Magna Provincial faculta al Gobernador de la Provincia a celebrar tratados y convenios con la Nación, con posterior aprobación de la Legislatura.

Por ello;

ELGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 - "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

2851

2/// CDE. A DECRETO N°

ISPTV

///

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el Convenio de Asistencia Técnica y Económica y su Anexo I suscritos, en fecha 1 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Jujuy para la ejecución de la Obra "Implantación de Nueva Terminal Tilcara".

ARTICULO 2°. - Por Escribanía de Gobierno de la Provincia procédase a la protocolización del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°. - Por Secretaria General de la Gobernación, remítase copia íntegra del Convenio y del presente Decreto en cumplimiento de lo establecido en el art. 137 inc. 7 de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 4°. - Regístrese. Remítase copia al Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado para su conocimiento, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Cumplido, pase a al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR